

24
Asimismo por otros señores Electores y Provedores de los d^{os} Reynos
nombrados que fallan de una conformidad parecieron
sin nombraron por Alcaide Mayor de esta Villa a Fernan
fernandez de Sevilla el menor en dias que la persona venime
rita de quien concurren las partes de la d^{ca} que se
requiere para dicho oficio a quien sus mercedes y otros señores
Electores mandaron comparecer en su Ayuntamiento para
el oficio de dicho oficio, sabiendo sido llamado por el qual
el mayor de esta Villa por om^{ne} de su^{re} lea^{do} de por su
lado sabiendo se hizo p^{re}sa de esta Villa de que lo el^{no} de su^{re}
en la consideracion mandaron sus mercedes y otros señores
y Electores, se le notificara a dicho fernandez de Sevilla
a dicho nombrado, no se en forma debida de cum
plir con la obligacion de su oficio por ello pueda ser apre
miado ni obligado en las penas que se le echan para
la camara de su Magestad y de Justicia y por merced y por
sus mercedes y otros señores Electores acordado que el qual
el mayor suyo que ocupaba dicho oficio de la fianza que
es obligado a su satisfacion de forma debida mente Electores
no lo haciendo se lea a saber a la Villa para su debida
punicion =

Los señores Electores de una conformidad parecieron
sin embargo al pedir al que no fernandez de Sevilla
Alcaide para que proveya en dicho oficio de su^{re} de
el Ayuntamiento de esta Villa en la forma que se
da sus mercedes y otros señores Electores alaba
por el hazer de la eleccion que aprobaron que
lo a su lugar de derecho segun como en dicho Real
Prohibicion de Exemption se prebueni mandado
como se fue concedido a la d^{ca} Villa no forma
por otros señores Electores con los señores